



Subsecretaría del Interior



DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DEL
VEHÍCULO ASIGNADO A LA GOBERNACIÓN DE
PARINACOTA, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°7.350

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7º; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Exenta N°5.940, de 2017, de la Subsecretaría del Interior, que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas, la facultad de firmar, por Orden del Sr. Subsecretario, en materias de inventario.

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud de la factura N°402603, se adquirió la camioneta de las siguientes características:

Tipo vehículo :	CAMIONETA
Marca :	NISSAN
Modelo :	TERRANO DCAB DXS 4X4 2.5
Año :	2013
Color :	ROJO
Motor :	YD25397132T
Chassis :	3N6PD23W0ZK911298
I.R.V.M. :	FJRG 36-0
Placa fiscal :	FJRG 36-0

b) Que el vehículo individualizado en el párrafo precedente, fue incorporado al inventario Servicio de Gobierno Interior asignándole el código, FJRG 36, en virtud de la Resolución Exenta N°2393, del año 2013, de la Subsecretaría del Interior, que dispuso la Alta de dicho bien, asignándolo en ese acto a la Gobernación Provincial de Parinacota.

c) Que se determinó gestionar la baja con enajenación de dicho automóvil, por presentar fallas mecánicas, y un costo de reparación demasiado alto para el valor actual del vehículo.

d) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 10.166.878

e) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea dado de baja de los inventarios institucionales, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNESE la baja del vehículo antes indicado, del inventario del Servicio de Gobierno Interior, de la Gobernación Provincial de Parinacota.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Déjese constancia de dicha circunstancia y comuníquese a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas a la División de Gobierno Interior y al Departamento de Administración, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Dirección de Crédito Prendario, según corresponda.



JESS/PNC/OSR/GBR/emr

Distribución:

- 1. División Jurídica
- 2. División Administración y Finanzas
- 3. Departamento de Finanzas
- 4. Departamento de Administración
- 5. División de Gobierno Interior
- 6. Oficina de Partes
- 7. Gobernación Provincial de Parinacota
- 8. Archivo.